



JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL

**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE SEIS/ TELEVISORES LED, DE 43 PULGADAS, MODELO AU7090, MARCA SAMSUNG O EQUIVALENTE, 4 K SMART TV/ 2022, PARA EL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGION DEL BIOBIO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 67p

**CONCEPCIÓN,** 07 JUL 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N.º 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 966 del 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N° 799-B del 22/12/2008, Resolución 2133 del 2010, Resolución N°1050-B de 22-04-2015, que delegó facultades en Directores Regionales, del Servicio Nacional de Menores de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta RA N°263/5334/2021 del 17 de Noviembre del 2021, de la Dirección Nacional de SENAME, y Decreto Supremo N° 1.312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008, modificadas por los Decretos Supremos N°1.562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1.763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1.410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015, Resolución Exenta N°04-A del 23 de febrero del 2018, y en la Resolución N° 7 del 2019, y Resolución N°16, del 2021 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
2. Que se requiere "", cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 660 de fecha 05 de Julio del 2022 y, publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 05/07/2022, bajo el ID: 1832-2-L122.

3. Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el punto 11. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por los funcionarios que se designen en una Resolución de la Dirección Regional del SENAME, Región del Biobío, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.
4. Los integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
5. Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
6. Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
7. Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
8. Que, en consecuencia, es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, para la **LICITACION PUBLICA, PARA LA ADQUISICION DE "SEIS TV TIPO LED DE 43 PULGADAS, MODELO AU7090, 4 K SMART TV/ 2022, PARA EL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO."**

**RESUELVO:**

1. **1° DESÍGNESE**, como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de Licitación Pública **PARA PARA LA ADQUISICION DE "SEIS TV TIPO LED, DE 43 PULGADAS, MODELO AU7090, 4 K SMART TV/ 2022, PARA EL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN LA REGIÓN DEL BIOBIO."**, LA REGIÓN DEL BIOBIO, según Resolución Exenta Nro. 660, que Aprobó las Bases, siendo publicada en la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 05 de Julio del 2022, según ID: 1832-2-I122, a las/as siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
MARCELA ANDREA TORRES RIVAS		CONTRATA	JEFA ADMINISTRATIVA
AXEL MOISES SALAS MIRANDA		CONTRATA	JEFE TECNICO (S)
HECTOR CLAUDIO BUJES HERMOSILLA		CONTRATA	COORDINADOR DE TURNO DIURNO

**2° DESÍGNESE**, como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora del proceso Licitación, a los/as siguientes funcionarios/as:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>C.JURIDICA</b>	<b>CARGO</b>
MANUEL RICARDO NAVARRETE FRAILE		CONTRATA	ENCARGADO/A DE BODEGA
CARLOS ALBERTO FLORES RODRIGUEZ		CONTRATA	ENCARGADO/A DE SERVICIOS GENERALES
PEDRO ANTONIO MIRANDA SANTIBAÑEZ		CONTRATA	ESTAFETA/ENCARGADO DE INVENTARIO

**3° INFÓRMENSE**, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**4° PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**ROBERT CONTRERAS REYES**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE BIOBIO

RCR/BAB/CCR/MTR/mah

**Distribución:**

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Jefa Administrativa CIP CRC Coronel
- ✓ Encargada de Adquisiciones CIP CRC Coronel
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío